

CONSTANCIA: 17 de diciembre de 2021. En el término otorgado la parte actora, se pronunció sobre los requerimientos efectuados por el despacho.

Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-000700-00

Por auto del 5 de noviembre de 2021, se inadmitió la EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por JOSÉ FERNANDO ECHEVERRI ECHEVERRI, en contra de CARLOS AGUSTO SALAZAR MONTES y JULIANA ARISTIZABAL FRANCO y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara algunos yerros.

La parte accionante dentro del término, no acató los requerimientos efectuados en el mentado proveído, y por el contrario guardó silencio.

Así las cosas, se incumplió con lo ordenado por el Despacho.

Por consiguiente, se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por JOSÉ FERNANDO ECHEVERRI ECHEVERRI, en contra de CARLOS AGUSTO SALAZAR MONTES Y JULIANA ARISTIZABAL FRANCO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.-

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.201 del 19/11/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Código de verificación: **141a24f9cf2abda091be341ddd7c30e84ac0aaeae2944f987fd878dd738ecb3e**

Documento generado en 18/11/2021 03:46:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>